



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440

LIMA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 499 de 29 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; el Oficio N° 1240-2021-MML/PGRLM-GR de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y el Memorando N° D000818-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 65, que la capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable;

Que, el Artículo 66 de la acotada Ley N° 27867, indica que para el ejercicio de sus competencias y funciones regionales, la estructura orgánica básica de la Municipalidad Metropolitana de Lima es: a) El Concejo Metropolitano de Lima, al que corresponden las competencias y funciones del Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades. Está integrado por el Alcalde Metropolitano y los Regidores elegidos conforme a la legislación electoral correspondiente, que deberá incorporar un criterio descentralista de elección. b) La Alcaldía Metropolitana de Lima, a la que corresponden las competencias y funciones de la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual asigna un Presupuesto Institucional de Apertura al gobierno nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales ascendente a la suma de S/ 197,002,269,014.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Catorce con 00/100 Soles) de los cuales, al Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, se le asigna la suma de S/ 109,757,042.00 (Ciento Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 499 de 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan de Acción y Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Pliego 465 – Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el cual asciende a la suma de S/ 109,757,042.00 (Ciento Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Anexo N° 03 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que para el caso de los pliegos del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, en un plazo no mayor a los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero del Año Fiscal respectivo, presentan



Municipalidad Metropolitana de Lima

el PIA con la Resolución que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, de acuerdo con los Anexos N° 1 y N° 2;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/	%
1 Recursos Ordinarios	93,505,302	85.19
2 Recursos Directamente Recaudados	19,641	0.02
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	9,792,656	8.92
5 Recursos Determinados	6,439,443	5.87
TOTAL	109,757,042	100.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al reporte del Aplicativo de Programación Multianual, sin considerar la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios "Detalle de los Ingresos", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobar la promulgación del Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo siguiente:

GENÉRICA DEL GASTO	MONTO S/	%
GASTOS CORRIENTES	16,964,386	15.46
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,014,873	6.39
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,192,457	2.00
2.3 Bienes y Servicios	7,757,056	7.07
GASTOS DE CAPITAL	92,792,656	84.54
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	92,792,656	84.54
TOTAL	109,757,042	100.00

El desagregado del Gasto se detalla conforme al reporte del Aplicativo de Programación Multianual "Detalle del Gasto", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	16,805,597	19,641	0	139,148	16,964,386
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,014,873	0	0	0	7,014,873
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,192,457	0	0	0	2,192,457
2.3 Bienes y Servicios	7,598,267	19,641	0	139,148	7,757,056
GASTOS DE CAPITAL	76,699,705	0	9,792,656	6,300,295	92,792,656
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	76,699,705	0	9,792,656	6,300,295	92,792,656
TOTAL	93,505,302	19,641	9,792,656	6,439,443	109,757,042



Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 3. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2022, la misma que se detalla en el reporte del Aplicativo de Programación Multianual "Estructura Programática y Funcional", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4. La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución de Alcaldía.


Artículo 5. Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4, del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y en el Portal Institucional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (www.pgrlm.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Yolanda Falcón
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Jorge Muñoz Wells
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE